1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION			
Plan Anual de Adquisiciones	**2287**		**Julio 28 de 2026**
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS – OTROS RECURSOS		
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**		
Código SSEPI N°	**BPIN:** 202600000009765		
2. DATOS DE LA CONTRATACION			
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	28/07/2026		
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** Secretario de Infraestructura – Ordenador del Gasto.		
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Infraestructura		
Tipo de Contrato	Interventoría	**X**	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz.

La Carta Política de Colombia, en su artículo 82, establece como deber del Estado *"(…) velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*".

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución orienta que "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*."

Ahora bien, respecto a la definición de espacio público, la Ley 9 del 11 de enero de 1989 *"Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 5°, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997 lo enuncia como "*el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles*

privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes".

De la misma forma, y frente a la definición de la infraestructura Distrital Municipal que integra la infraestructura de transporte, la Ley 105 del 30 de diciembre 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"* reglamentada parcialmente por el Decreto 1916 de 1994, Decreto 105 de 1995, y por el Decreto 2263 de 1995, establece en su Título II – Infraestructura de Transporte, artículo 17 que son estas *"(…) las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos".*

En este orden, la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*" la cual fue corregida en yerros por el Decreto 3049 de 2013 y el Decreto 476 de 2014, y modificada por la Ley 1882 de 2018, establece en su artículo 2o que la infraestructura del transporte *"Es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, la competitividad y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos".*

El Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación), en su Artículo 97, Subsistemas de Movilidad Urbana, establece en el Cuadro No. 25 que los andenes forman parte de la infraestructura vial. Además, el Artículo 162, que clasifica el sistema de espacio público urbano – subsistema de elementos constitutivos, identifica a los andenes como un elemento fundamental en la articulación de las redes de infraestructura vial (peatonal, vehicular y modos alternativos).

Dentro de las funciones establecidas a los municipios en el artículo 3ro de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, el cual fue modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra: "(...) 3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*"

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, conforme al manual específico de funciones y de competencias laborales tiene a cargo la gestión de políticas, programas y proyectos que garanticen el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura que demande el desarrollo del Municipio de Bucaramanga y, dentro de sus funciones, se encarga de dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial, y especialmente lo concerniente en cuanto a: "(…) *Dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y construcciones del Municipio, buscando la preservación del medio ambiente y el desarrollo urbanístico de la ciudad, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes* (. . .)"

Igualmente tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 *"**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**.* Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano integral, la salud, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso a sus comunidades, así como estimulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

El proyecto ***"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"*** consiste en la ejecución de intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recorridos peatonales, mediante la reparación, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura existente que presenta deterioro, desgaste o fallas estructurales. El alcance contempla la nivelación de superficies, reposición de placas de concreto, adecuación de escaleras, instalación o reparación de barandas y pasamanos, implementación de señalización podotáctil, estabilización de terrenos afectados y la ejecución de todas las actividades complementarias requeridas para garantizar la continuidad y seguridad del tránsito peatonal.

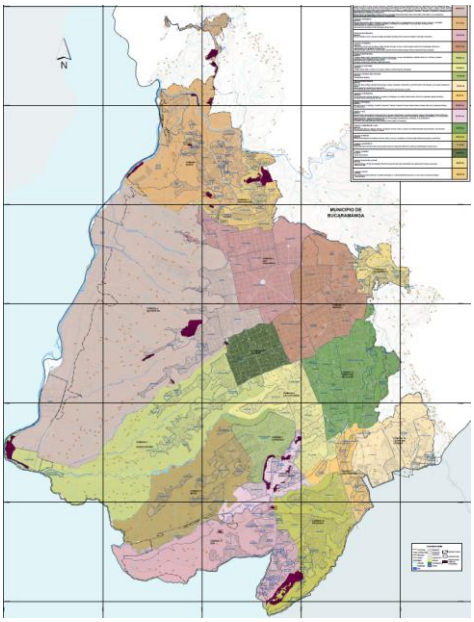
Los puntos de intervención se encuentran dispersos en diferentes sectores del área urbana, por lo que no existe una distancia lineal definida, sino un conjunto de ubicaciones distribuidas geográficamente. Cada punto será intervenido según la priorización establecida por la supervisión, basándose en criterios técnicos como nivel de deterioro, riesgo para el peatón, necesidad de accesibilidad universal y flujo peatonal. La distancia entre un punto y otro varía según la comuna asignada, pudiendo encontrarse en zonas aledañas o en sectores más separados dentro del perímetro urbano.

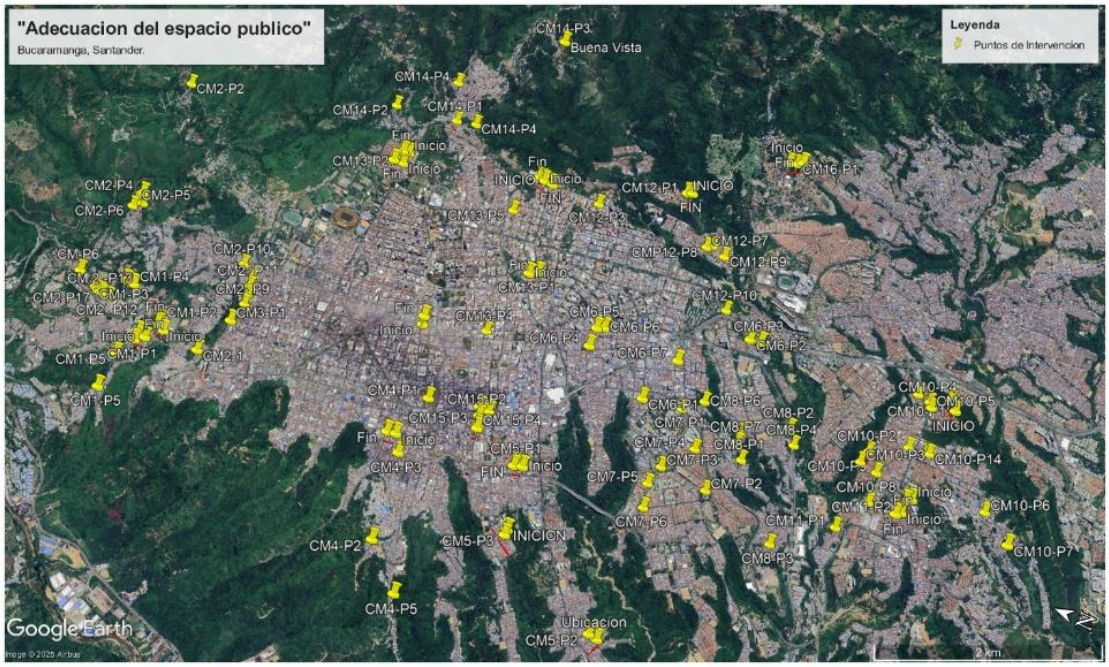
Desde el enfoque de inversión pública, la ejecución del proyecto permitirá reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda de infraestructura peatonal, mejorar las condiciones de accesibilidad universal y fortalecer la seguridad vial. Asimismo, el proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la equidad territorial, al facilitar el acceso seguro a servicios básicos, equipamientos urbanos y espacios públicos.

Adicionalmente, la intervención es coherente con los principios de movilidad sostenible y desarrollo urbano ordenado, y se alinea con los objetivos de planificación municipal orientados a la priorización del peatón y la recuperación del espacio público. En este sentido, el proyecto representa una solución pertinente, eficiente y socialmente rentable para el municipio de Bucaramanga.

Los beneficios esperados del proyecto son significativos e impactan directamente en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Al proporcionar espacios más seguros y accesibles para el tránsito peatonal, se promoverá la inclusión social, permitiendo que personas con movilidad reducida, adultos mayores y niños se desplacen con mayor seguridad y comodidad. Además, la adecuación de estos espacios fomentará la interacción social y el uso del espacio público como un lugar de encuentro y recreación, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a una comunidad más cohesionada y participativa.

El proyecto se desarrollará en el área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, abarcando intervención puntos estratégicos distribuidos en las 17 comunas que conforman la ciudad. Los sectores por intervenir corresponden principalmente a zonas de tránsito peatonal que presentan deterioro, riesgos de accidentalidad o deficiencias en la infraestructura existente, incluyendo andenes, escaleras y pasamanos ubicados en vías principales, secundarias y áreas residenciales. La ubicación exacta de cada punto será definida y validada por la supervisión del contrato, con base en las necesidades priorizadas dentro del inventario municipal de espacio público y en la evaluación técnica realizada previamente. Esta distribución territorial permitirá garantizar una cobertura equitativa y atender de manera integral las necesidades de movilidad peatonal en diferentes sectores de la ciudad.





Algunos de los puntos a intervenir, se referencias en la siguiente tabla:

La siguiente es una lista de carácter enunciativo que constituyen zonas de tránsito peatonal en espacio público del Municipio de Bucaramanga, que se estima pueden ser intervenidos a través del contrato que resulte del proceso de selección. No obstante, este listado no es una limitación para ejecutar actividades en otros lugares del espacio público de la jurisdicción, en tanto se trata de un proceso para desarrollar en la modalidad de pago monto agotable, de modo que se encuentran dadas las actividades en cantidad uno (1) con su respectivo valor unitario. Al momento de la suscripción del Acta de Inicio serán las partes y el respectivo interventor quienes aprobarán las zonas a intervenir, las actividades, cantidades y costo en cada sitio. Así entonces, podrán intervenirse entre otros, los siguientes lugares:

PUNTO	COMUNA	BARRIO	DIRECCION	COORDENADAS
CM1-P1	Comuna 1	Colseguros Norte	Andenes Carrera 10	7°8'49.50"N, 73°8'2.04"W
CM1-P2	Comuna 1	Colseguros Norte	Colseguros norte hacia los apartamentos Minuto de Dios.	7°8'45.49"N, 73°7'57.87"W
CM1-P3	Comuna 1	Villa Rosa.	calle 9 No 19-06, casa 4, manzana 27, Barrio Villa Rosa	7°8'56"N, 73°7'45"W
CM1-P4	Comuna 1	Villa Rosa.	calle 11ª norte entre carreras 18c y carreras 19 Anden perimetral polideportivo Villa Rosa frente al puesto de salud.	7°9'0"N, 73°7'49"W
CM1-P5	Comuna 1	María Paz.	Carrera 15Entrada al barrio María Paz	7°8'55"N, 73°8'10"W
CM1-P6	Comuna 1	Villa María	carrera 18 con calle 19N Villa María	7°9'18"N, 73°7'52"W

CM1-P7	Comuna 1	intersección entre Colseguros Norte	Intersección entre Colseguros Norte el minuto de Dios y el Recrear Norte	7°8'52"N, 73°8'1"W
CM1-P8	Comuna 1	COLORADOS	Calle 56 N 20-02	7°10'39.44"N, 73°8'10.17"W
CM2-P1	Comuna 2	Bosque Norte.	calle 2E No 16ª-06	7°08´38"- 73°07´58
CM2-P2	Comuna 2	Bosconia	Carrera 33 calle 39 y 40	7°09'16.0"N 73°06'43.7"W
CM2-P3	Comuna 2	Angeles	Carrera 34 A # 16BN – 31	7°09'10.6"N - 73°07'24.9"W
CM2-P4	Comuna 2	Angeles	Calle 19 con cr 16	7°09'12.3"N 73°07'22.2"W
CM2-P5	Comuna 2	Angeles	Cr 34 #16BN-61	7°09'12.7"N 73°07'25.3"W
CM2-P6	Comuna 2	Angeles	Cr 32 # 16 CN Iglesia los ángeles.	7°09'13.2"N 73°07'26.9"W
CM2-P7	Comuna 2	La Independencia	Carrera 23 entre calles 3ª - 4 - 5	7°08'29.0"N 73°07'30.7"W
CM2-P8	Comuna 2	La Independencia	Carrera 21 entre calles 4 y 5;	7°08'27.6"N 73°07'37.0"W
CM2-P9	Comuna 2	La Independencia	Carrera 20 entre calles 3 y 4	7°08'27.2"N 73°07'40.0"W
CM2-P10	Comuna 2	La Independencia	Carrera 23B entre calle 3 y 3ª	7°08'33.2"N 73°07'29.0"W
CM2-P11	Comuna 2	La Independencia	Carrera 21B entre calles 3 y 4.	7°08'28.4"N 73°07'34.2"W
CM2-P12	Comuna 2	Villa María	Carrera 17 A # 16 N – 34	7° 9'5.72"N 73° 7'55.27"W
CM3-P1	Comuna 3	San Rafael	Calle 4 frente No 10 -10 (Frente al puesto Salud)	7°8'20"N, 73°8'8"W
CM3-P2	Comuna 3	San Rafael	Calle 7 entre carreras 12 y 13.	7°8'16"N, 73°7'59"W
CM3-P3	Comuna 3	San Rafael	Carrera 14 entre calle 2 ,2ª y 3. COLEGIO CLUB UNION.	7°8'14"N, 73°7'57"W
CM3-P4	Comuna 3	San Rafael	Carrera 13 entre calles 6 y 7	7°7'17"N, 73°7'59"W
CM3-P5	Comuna 3	San Rafael	Carrera 14 entre calle 2 y calle 3. (Asilo)	7°8'14"N, 73°7'57"W
CM3-P6	Comuna 3	san francisco	Carrera 20 No 15-14	7°7'58"N, 73°7'36"W
CM3-P7	Comuna 3	san francisco	Esquina de la carrera 23 con calle 21	7°7'41"N, 73°7'21"W
CM3-P9	Comuna 3	san francisco	Carrera 26 frente No 18-06	7°7'51"N, 73°7'15"W
CM3-P11	Comuna 3	SAN FRANCISCO	CALLE 18 N 22 – 64	7°7'50.20"N, 73°7'26.13"W
CM3-P12	Comuna 3	MUTUALIDAD	CALLE 10 CARRERA 18	7°8'11.09"N, 73°7'40.23"W
CM3-P13	Comuna 3	MUTUALIDAD	CALLE 10 CARRERA 19	7°8'11.11"N, 73°7'40.23"W
CM4-P1	Comuna 4	LAGRANADA	carrera 15 N° 28-23	7°07'23"N – 73°07'42"W

CM4-P2	Comuna 4	La feria	calle 25 entre carrera 1 y carrera 2.	7°07'20"N – 73°08'24"W
CM4-P3	Comuna 4	La feria	calle 24 # 1-08 y de la carrera 1 entre calle 25 y calle 24.	7°07'21"N – 73°08'28"W
CM4-P4	Comuna 4	Napoles	calle 28 No 0-55 y No 0-212.	7°07'06"N – 73°08'40"W
CM4-P5	Comuna 4	Girardot	carrera 11 No 22-12	7°07'24"N – 73°07'53"W
CM5-P1	Comuna 5	ALFONZO LOPEZ	CRA 9 ENTRE CALLE 41 Y 42	7° 6'50.01"N, 73° 7'49.36"W
CM5-P2	Comuna 5	Campo Hermoso	carrera 10 entre calle 45 y 49	7° 6'10.19"N, 73° 8'24.84"W
CM5-P3	Comuna 5	Joya	CALLE 39 ENTRE CARRERA 1 Y 4	7° 6'46.43"N, 73° 8'7.72"W
CM6-P1	Comuna 6	Gomez niño	carrera 56 entre calles 13,14,15 Barrio Gómez Niño costado este ycostado w	7°06'26"N – 73°07'16"W
CM6-P2	Comuna 6	La Salle - la Victoria	Carrera 27 entre calle 68 y calle 68A.	7°06'03"N – 73°06'46"W
CM6-P3	Comuna 6	La Salle - la Victoria	Carrera 27 entre carreras 69 y carreras 69A	7°05'59"N – 73°06'47"W
CM6-P4	Comuna 6	La concordia	calle 50 entre carreras 20 y 21 los dos costados (sur y norte)	7°06'43"N – 73°07'07"W
CM6-P5	Comuna 6	La concordia	carrera 21 entre calles 53 y 54	7°06'39"N – 73°07'02"W
CM6-P6	Comuna 6	La concordia	Carrera 22 entre calle 51 y calle 52.	7°06'47.16"N – 73°07'01.58"W
CM6-P7	Comuna 6	Ricaute	Calle 60 entre carrera 17C y carrera 17E.(COSTADO NORTE Y COSTADO SUR)	7°06'20.01"N – 73°07'00.70"W
CM7-P1	comuna 7	Real de minas	Calle 60 con Diagonal 11.	7°6'14.25778"N, 73°7'13.61837"W
CM7-P2	comuna 7	1. Sector Ciudad Bolívar	Carrera 3 entre calle 63a y calle 64 COSTADO NORTE Y COSTADO SUR	7°5'58.47649"N, 73°7'32.87174"W
CM7-P3	comuna 7	Real de minas	Diagonal 14 calle 55 Patinódromo Roberto García Peña.	7°6'13"N, 73°7'32"W
CM7-P4	comuna 7	Real de minas	CARRERA 8 ENTRE CALLE 64 (METROPOLIS 1,2,3)	7°6'6"N, 73°7'23"W
CM7-P5	comuna 7	Ciudadela real de minas	Avenida Búcaros oeste, frente a la iglesia Juan Pablo Segundo desde la estación de Metrolínea hasta la estación sur policia nacional.	7°6'15"N, 73°7'38"W
CM7-P6	comuna 7	Ciudadela real de minas	calle 55 entre carreras 1 y 3 ciudadela real de minas plaza real.	7°6'13"N, 73°7'45"W
CM8-P1	Comuna 8	Colombia y Canelos	Carrera 4 No 65c – 51	7°5'52.40"N, 73°7'20.20"W
CM8-P2	Comuna 8	20 de Julio	Peatonal Internas	7°5'42.80"N, 73°7'5.40"W
CM8-P3	Comuna 8	Bucaramanga	Peatonal Internas	7°5'35.60"N, 73°7'39.20"W

CM8-P4	Comuna 8	Africa	Peatonal Internas	7°5'40.00"N, 73°7'9.70"W
CM8-P5	Comuna 8	Cordoncillo 1	Peatonal Internas	7°5'55.40"N, 73°7'12.90"W
CM8-P6	Comuna 8	San Gerardo 1	Peatonal Internas	7°6'8.90"N, 73°7'8.80"W
CM8-P7	Comuna 8	Laureles 1 y 2	Peatonal Internas	7°5'55.40"N, 73°7'15.80"W
CM9-P1	Comuna 9	Diamante 1	Carrera 32 con calle 103	7°05'37.5"N 73°06'22.2"W
CM9-P2	Comuna 9	Quebrada la Iglesia	Calle 75a # 32 - 02	7°05'58.2"N 73°06'34.6"W
CM9-P3	Comuna 9	Sol 2	Carrrera 31A con calle 72	7°06'08.5"N 73°06'33.5"W
CM9-P4	Comuna 9	Sol 1	Carrera 31A entre 71d y 71c	7°06'09.8"N 73°06'33.3"W
CM10-P1	Comuna 10	Provenza	CALLE 108 ENTRE CARRERA 23 Y 24	7°5'0.24"N, 73°6'40.35"W
CM10-P2	Comuna 10	Fontana	CALLE 98 Y CALLE 99 CON CARRERA 21	7°5'19.32"N, 73°7'2.02"W
CM10-P3	Comuna 10	Fontana	CALLE 98 CARRERA 18 ALA CARRERA 21ª (caminodromo)	7.0894097, -73.1186079
CM10-P4	Comuna 10	Provenza	Carrera 24 entre calle 105 y 105ª	7.0856461, -73.1115575
CM10-P5	Comuna 10	Provenza	Calle 105ª y 105 con carrera 24	7.0856599, -73.1113237
CM10-P6	Comuna 10	Brisas de Provenza	Calle 117, detrás de la Cancha Múltiple Barrio Brisas de Provenza	7°04'44.6"N 73°06'59.9"W
CM10-P7	Comuna 10	Cristal Alto	Cr 19 con calle 120ª, Diagonal 19 Bis con Calle 123,• Cr 46 # 9 – 80	7° 4'32.98"N - 73° 7'10.72"O
CM10-P8	COMUNA 10	Nueva Fontana 1	Calle 103 con carrera 17 FRENTE A LA ENTRADA #3 DEL CENTRO COMERCIAL UNICO.	7°5'14"N, 73°7'16"W
CM10-P9	COMUNA 10	FONTANA	carrera 19 frente al # 102-52	7°5'15"N, 73°7'7"W
CM10-P10	COMUNA 10	Provenza	calle 103 carrera 25 Parque Robledo	7°5'12"N, 73°6'40"W
CM10-P11	COMUNA 10	Provenza	calle 104 carrera 22 esquina, costado norte	7°5'9"N, 73°6'56"W
CM10-P12	COMUNA 10	PROVENZA	CALLE 106 CARRERA 22	7°5'3.89"N, 73°6'55.44"W
CM10-P13	COMUNA 10	PROVENZA	CALLE 106 N 35-22	7°5'3.17"N, 73°6'55.29"W
CM11-P1	COMUNA 11	CIUDAD VENECIA	Carrera 14 calle 97	7°5'20.15"N, 73°7'26.70"W

CM11-P2	Comuna 11	El Rocio	Cr 17 entre calle 104 este a 105	7°5'4.29"N, 73°7'15.04"W	
CM11-P3	Comuna 11	El Rocio	Crr 16ª entre 104a -104c	7°5'2.82"N, 73°7'10.22"W	
CM12-P1	Comuna 12	Altos de Pan de azucar	CARRERA 49 # 54 -145	7°6'39.23"N, 73°6'11.25"W	
CM12-P2	Comuna 12	Cabecera	CARRERA 39A ENTRE CALLES 41 y 42.	7°7'20.97"N, 73°6'26.27"W	
CM12-P3	Comuna 12	Cabecera	Calle 48 entre las carreras 39 y 40.	7°7'2.60"N, 73°6'25.72"W	
CM12-P4	Comuna 12	Cabecera	CARRERA 39A ENTRE CALLES 41 y 42.	7°7'21.40"N, 73°6'25.94"W	
CM12-P5	Comuna 12	Floresta	Carrera 45 entre calles 63 y 65	7°6'25.40"N, 73°6'23.32"W	
CM12-P6	Comuna 12	Floresta	Carrera 44 entre calles 63 y 65	7°6'25.40"N, 73°6'23.32"W	
CM12-P7	Comuna 12	Floresta	Calle 63 entre carreras 45 y 44 Escaleras dobles pasillo peatonal	7°6'27.08"N, 73°6'24.47"W	
CM12-P8	Comuna 12	Floresta	Calle 64ª entre carreras 45 y 44 Escaleras pasillo peatonal	7°6'27.08"N, 73°6'24.47"W	
CM12-P9	Comuna 12	Floresta	Calle 65 entre carrera 45 y 44	7°6'20.93"N, 73°6'24.98"W	
CM12-P10	Comuna 12	Conucos	CARRERA 30 CON CALLE 67.	7°6'13.87"N, 73°6'40.28"W	
CM12-P11	Comuna 12	Soto Mayor	CARRERA 28 ENTRE CALLES 45 a 47 Y 48	7°07'00.9"N 73°06'47.5"W	
CM12-P12	Comuna 12	Soto Mayor	CARRERA 28 ENTRE CALLES 48 Y 49	7°06'58.2"N 73°06'47.7"W	
CM13-P1	Comuna 13	Mejoras Publicas	Crr 27ª # 40-22	7°7'13.02"N, 73°6'55.19"W	
CM13-P2	Comuna 13	Barrio Pinos	Cr 35 entre calles 13 y 14	7°8'3.36"N, 73°6'35.85"W	
CM13-P3	Comuna 13	Barrio Pinos	Cr 34 entre calle 14 y 12	7°8'3.54"N, 73°6'39.57"W	
CM13-P4	Comuna 13	ANTONIA SANTOS	Carrera 22 calle 34	7°7'17.10"N, 73°7'16.68"W	
CM13-P5	Comuna 13	PRADO	Carrera 35 # 36-54	7°7'25.93"N, 73°6'38.76"W	

CM14-P1	Comuna 14	Albania	Calle 51 # 26 – 30; Cr 51 # 18-61; Cr 50 # 28 – 25; Cr 50 # 27 – 35; Cr 50 # 26 - 18; Calle 32 con cr 51;Carrera 48 con calle 27 ; Cra. 50 con calle 27.	7°7'54.354"N, 73°6'19.557"W
CM14-P2	Comuna 14	Diviso	Cr 37 # 11- 13, Calle 12 # 36 A – 69,Cr 46 # 9 – 80;Cr 40 # 7;Cr 50 # 26 - 18	7°8'13.858"N, 73°6'22.837"W
CM14-P3	Comuna 14	Buenavista	Cr 65 A 18a;Cr 66 # 19 - 10 ; cr 65 calle 20 ; Cr 19	7°7'34.58"N, 73°5'41.04"W
CM14-P4	Comuna 14	Miraflores	Miraflores sector el plan	7°7'59.5"N, 73°6'7.8"W
CM15-P1	Comuna 15	Centro	CR14 entre calle 34 y 35.	7°7'5.97"N, 73°7'38.71"W
CM15-P2	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 13 y 14 sentido sur	7°07'08.2"N 73°07'41.4"W
CM15-P3	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 12 y 13 sentido sur	7°07'07.2"N 73°07'43.7"W
CM15-P4	Comuna 15	Centro	Calle 34 entre cr 12 y 13 sentido norte	7°07'07.0"N 73°07'44.9"W
CM16-P1	Comuna 16	Lagos del Cacique	CARRERA 55 con calle 73.	7°6'14.27"N, 73°5'48.80"W
CM17-P1	Comuna 17	Mutis	Calle 62 entre carrera 2 y carrera 3	7° 5'54.92"N 73° 7'45.31"W
CM17-P2	Comuna 17	Mutis	Calle 60 entre carrera 1 y carrera 2 a ambos costados.	7° 6'2.14"N 73° 7'44.42"W
CM17-P3	Comuna 17	Monterredondo	Carrera 34 entre calle 64 y 65	7° 5'26.80"N 73° 8'16.50"W

En conclusión, el proyecto de adecuación de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público en el municipio de Bucaramanga se configura como una intervención estratégica que responde de manera integral a las deficiencias actuales en materia de infraestructura peatonal. Su ejecución no solo permitirá mejorar las condiciones de movilidad segura, accesible e incluyente, sino que también contribuirá al fortalecimiento del ordenamiento territorial, la seguridad vial y la cohesión social.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** 2024-2027, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible; Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con el No. BPIN 202600000009765, caracterizado así:

Línea Estratégica:	**Territorio seguro y sostenible**
Programa:	**Ordenamiento territorial y desarrollo urbano**
BPIN:	**202600000009765**
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.202600000009765.2.4002020.53211.501** **2.3.2.02.02.005.202600000009765.2.4002020.53211.282** **2.3.2.02.02.005.202600000009765.2.4002020.53211.317** **2.3.2.02.02.005.202600000009765.2.4002020.53211.324**
Nombre del Rubro:	**Carreteras excepto carreteras elevadas calles**
Fuente:	**Recursos Propios** **Otros Recursos**
Valor Vigencia 2026:	**$ 12.499.525.653,00**

Tabla 4: Detalle Cumplimiento Plan de Desarrollo

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

En tal sentido, la Dirección de Mejoramiento de Barrios a través de la ejecución del proyecto de inversión ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER el cual se encuentra priorizados por la Secretaría INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía de Bucaramanga, que cuentan con estudios y diseños actualizados, que son viables y susceptibles para ser intervenidos, porque cuentan con las condiciones técnicas, sociales y ambientales.

Así mismo, con el fin de controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir en el marco del desarrollo del contrato de obra que se derive del proceso de contratación paralelo al presente concurso de méritos, se hace conveniente adelantar la contratación de la interventoría, tal y como lo establece la Ley 80 en su artículo 32 “(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.(…)”.

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE LE REALIZARÁ INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la ejecución de obras de adecuación de elementos constitutivos y complementarios del espacio público del municipio de Bucaramanga Santander. Las intervenciones están orientadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recorridos peatonales, mediante la reparación, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura existente que presenta deterioro, desgaste o fallas estructurales. El alcance contempla la nivelación de superficies, reposición de placas de concreto, adecuación de escaleras, instalación o reparación de barandas y pasamanos, implementación de señalización podotáctil, estabilización de terrenos afectados y la ejecución de todas las actividades complementarias requeridas para garantizar la continuidad y seguridad del tránsito peatonal.

El proyecto se desarrollará en zona urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, abarcando intervenciones distribuidas en las 17 comunas que conforman la ciudad. Los puntos por intervenir corresponden a áreas de alta circulación peatonal, sectores residenciales, vías principales y zonas donde se han identificado fallas en la infraestructura del espacio público. Las áreas de trabajo incluyen andenes y escaleras localizadas principalmente en barrios con presencia de desniveles, deterioro por uso prolongado, afectaciones por humedad o condiciones topográficas que requieren ajustes para mejorar la movilidad y accesibilidad.

Los puntos de intervención se encuentran dispersos en diferentes sectores del área urbana, por lo que no existe una distancia lineal definida, sino un conjunto de ubicaciones distribuidas geográficamente. Cada punto será intervenido según la priorización establecida por la supervisión, basándose en criterios técnicos

como nivel de deterioro, riesgo para el peatón, necesidad de accesibilidad universal y flujo peatonal. La distancia entre un punto y otro varía según la comuna asignada, pudiendo encontrarse en zonas aledañas o en sectores más separados dentro del perímetro urbano.

Con este proyecto se plantea la "**ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

Conforme a lo anterior, la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"**, corresponde a un proyecto de infraestructura de transporte teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente el ANEXO 3 – GLOSARIO de los *Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3,* adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a continuación, se muestra tal definición:

"1.40 Infraestructura del Transporte: Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.
Son las obras realizadas en:

- *Vías primarias y secundarias*
- *Vías terciarias*
- *Infraestructuras marítimas y fluviales*
- *Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa*
- *Infraestructura férrea*
- ***Infraestructura vial urbana***
- *Puentes*
- *Infraestructura Aeroportuaria"*

El inciso 2 del Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"**ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** (…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

De acuerdo con ello, la obra pública en trámite es objeto de Licitación Pública No. SI-SI-LP-006-2026 de manera que la interventoría habrá de contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, circunstancia esta que se materializa a través del presente proceso de selección.

Finalmente, y de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, *la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*.*

(…) ***El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal****.*

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**", aplicando lo establecido dentro en los *Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER",** a través de la cual se realizará el seguimiento al contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-006-2026. El alcance comprende los siguientes aspectos de orden: a) Previo a la Iniciación del Contrato. b) Técnico c) Financiero d) Legal e) Administrativo f) Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial g) En la finalización y Liquidación del Contrato h) Funciones Especiales
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
811015	Ingeniería Civil

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, de seguridad y salud en el trabajo y socio- ambiental del contrato de obra, para lo cual el contratista deberá efectuar las siguientes actividades: • **Funciones al inicio de la ejecución del contrato** • Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso: ▪ Expedición del registro presupuestal, ▪ Constitución y aprobación de garantías ▪ Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como: diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios, y certificar que los estos cumplan con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto. • Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación: ▪ Hojas de vida del personal profesional requerido (Anexo Técnico). ▪ Maquinaria mínima requerida y vinculada al proyecto (Anexo Técnico). ▪ Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica ▪ Programa de obra ▪ Plan de manejo de tránsito- PMT ▪ Programa Gerencia de obra y el profesional idóneo solicitado ▪ Fuente de materiales ▪ Plan de gestión social ▪ Los demás que puedan exigirse de acuerdo con los documentos del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-002-2026.

	• Revisar, verificar y aprobar la entrega por parte del contratista de obra, los documentos indicados en los documentos del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-002-2026. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. **NOTA:** La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual. • Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección. • Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soporte en la plataforma de SECOP II. • Previo a la ejecución material de la obra, el interventor deberá coordinar con el contratista de obra, para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos. • Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, así como el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos Laborares. • Efectuar con el Director de Obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente. • Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud

en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.

- Aprobar en la oportunidad establecida en los documentos del proceso la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo con los documentos del proceso de contratación.

- Aprobar la elaboración por parte del contratista de la programación de obra conforme el Apéndice G - Lineamiento para la Elaboración, Seguimiento y Control de la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

- Verificar que el plan de manejo de tráfico se encuentre aprobado por la autoridad de tránsito competente, en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Trafico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica)

- Aprobar el Plan de Gestión Social y cada de uno de sus programas presentados por el contratista de obra en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo técnico y el Apéndice J – Lineamentos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

- Aprobar el Programa de Gerencia de Proyectos presentado por el contratista de obra de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- Aprobar el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas por el pliego de condiciones.

  - **Funciones técnicas**

- Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los

demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.

- Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

- Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

- El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.

	• Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes. • Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. • Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan. • Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada. **NOTA:** Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual del contrato de obra, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula. • No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. • Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor. • Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de estos, prórrogas,

	adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. • Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento. • Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura. • Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato constatando su estado y cantidad. • Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad. • Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera. • Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. • Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. • Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio.

	• Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras. • El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado. • Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones. • Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique. • Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final. • El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra. • Verificar, exigir y hacer seguimiento al contratista para que ejecute la programación de obra conforme el Apéndice G- Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Control de la programación de obra,

	establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar. • Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Trafico en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Trafico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica) • Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Trafico en concordancia con el Apéndice I – Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica) • Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Gestión Social en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 – Anexo técnico y el Apéndice J – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar. • Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. • Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. • Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. • **Funciones Financieras.** • Exigir y avalar el Plan de Manejo, Inversión y Amortización del Anticipo, siempre y cuando este se haya pactado. • Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor. • Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. • Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico. • Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. • Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.

	• Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. • Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. • Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. • Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual. • Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales). • Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados. • Analizar el flujo de inversiones prestando por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de terminar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar. • **Funciones de orden legal** • Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista. • Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra. • Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. • Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. • Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. • Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato. • Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato,

	aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes. • Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. • Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato • Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura. • Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos. • Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan. • Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos. • De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable. • De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable. • Vinculación de 30% de mano de mano de obra no calificada local y vinculación de personal mujer (Numeral 12 Literal C Anexo técnico y

	cláusula 15 del contrato) • Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante. • Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. • **Funciones de Orden Administrativo** • Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar. • Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. • Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. • Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. • Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. • Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal. • Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con el acompañamiento de la Secretaria de Infraestructura. • Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. • Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato. • Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. • Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra. • Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.

	• Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista. • Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia. • Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes. • Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios. • Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia. • Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato. • **Funciones de orden ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial.** • Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra. • Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición. • Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición. • En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular

como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
- Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)
- Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.

- **Funciones especiales relacionadas con la Gestión Social en concordancia con el apéndice J – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.**

- Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.
- Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.
- Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.
- Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden.
- Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas.

- **Funciones especiales relacionadas con la Gestión del Riesgo.**

- Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.
- Verificar y exigir que todo el personal de obra cuente con la dotación

	que por ley se establece. • Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley. • Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra. • Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores. • Comprobar que los residuos provenientes de la ejecución de la obra, tales como escombros, material de excavación, material de desmonte, sea destinado a un sitio provisional dentro de la obra adecuado, hasta tanto se realice el retiro hasta su sitio de disposición final. • Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. • Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros. • Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección. • Funciones especiales relacionadas en el control de calidad de la obra. • Verificar que las garanticas aportadas por el contratista, incluyan los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados. • Exigir la aplicación del procedimiento de ejecución de las actividades conforme lo establecido en la especificación técnica particular o general, así como la norma técnica aplicable. • Exigir la aplicación de los ensayos de laboratorio que requieran los diferentes materiales de obra en concordancia con la especificación técnica de la actividad o la norma técnica aplicable.

	• Exigir los certificados de calidad de los diferentes materiales utilizados en la obra, expedido por el fabricante. • Exigir la garantía de los equipos y maquinarias a ser instalados en la obra, expedido por el fabricante. • La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera detallada lo siguiente: o Revisión y verificación de la Calidad de los Productos Utilizados. o Fotocopia de los Certificados de Conformidad del Producto Vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en la obra. o Mediciones de obra durante su desarrollo • El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. • Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto. • **Funciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato de obra** • Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista. • Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sea necesarios para la liquidación del contrato. • Constatar la entrega previa por parte del contratista de obra y como requisito para el recibo final de obra, la relación de los elementos incorporables al inventario municipal indicando cuales de estos son activos de conformidad con las disposiciones del Decreto Municipal No 038 de 2005. • Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato. • Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y Contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, cuando a ello haya lugar, estableciendo la correspondencia entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. • Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema de seguridad social en el evento que

no se hubieren realizado totalmente los aportes a dicho sistema.

- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
- A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:
- CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.
- Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.

- **Funciones especiales relacionadas con la interventoría**

Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.

Personal: Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.

Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

Tiempos: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamentos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo con la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal No 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el

Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de los contratistas de la interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un SEGUIMIENTO planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el

	contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento. ***COLABORAR:*** Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del MUNICIPIO, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común. ***ABSOLVER:*** Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato. ***PREVENIR:*** En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal. ***VERIFICAR:*** Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socioambiental del contrato de interventoría.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER,** Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible; Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con el No. BPIN 202600000009765. encontrando así:

Línea Estratégica:	Territorio seguro y sostenible
Programa:	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
BPIN:	202600000009765

Para la ejecución del proyecto debe cumplirse, además de los requisitos plasmados en el presente documento y los anexos del proceso de selección, la siguiente normatividad, o aquella que sé que la modifique adicione, derogue o sustituya, a efectos de garantizar la ejecución de las labores con la mejor calidad En beneficio de la población. Manual del espacio Público de la alcaldía Bumanguesa.

- Manual de espacio Público de la alcaldía de Bucaramanga.
- Decreto No. 0164 de 2023, Guia-Complementaria-MEP-Accesibilidad-Urbanismo-Tactico-2.
- 03. MANUAL PRELIMINAR del espacio público versión 2.
- Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga.
- Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes

Los ítems de pago, de acuerdo con las previsiones del proyecto, se encuentran establecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial que hace parte integral de este documento, son los que se relacionan a continuación:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

		CANTIDAD	DESCRIPCION	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
	1		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
	1.1		DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA				$ 90.995.580,00
	1.1.1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 7	4,0	50%	$ 6.148.350,00	$ 12.296.700,00
	1.1.2	4	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 7	4,0	100%	$ 4.918.680,00	$ 78.698.880,00
	1.2		PROFESIONALES ESPECIALIZADOS				$ 6.831.500,00
	1.2.1	1	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	4,0	25%	$ 6.831.500,00	$ 6.831.500,00
	1.3		PROFESIONALES				$ 139.909.120,00
	1.3.1	4	PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 69.954.560,00
	1.3.2	1	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
	1.3.3	1	PROFESIONAL HSEQ	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
	1.3.4	1	PROFESIONAL EN SG-SST	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
	1.3.5	1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
	1.4		PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO				$ 95.914.260,00
	1.4.1	6	TECNOLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	4,0	100%	$ 3.689.010,00	$ 88.536.240,00
	1.4.2	1	TOPOGRAFO	2,0	100%	$ 3.689.010,00	$ 7.378.020,00
	1.5		PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO				$ 30.000.000,00
	1.5.1	2	CONDUCTOR	3,75	100%	$ 4.000.000,00	$ 30.000.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 363.650.460,00
						FACTOR MULTIPLICADOR	2,10
						A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 763.665.966,00

COSTOS OPERACIONALES

		CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	2		COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)				
	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	2,1		OFICINA				$ 12.935.708,00
	2.1.1	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	4,00	$ 2.235.477,00	$ 8.941.908,00
	2.1.2	1	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	4,00	$ 630.600,00	$ 2.522.400,00
	2.1.3	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	4,00	$ 367.850,00	$ 1.471.400,00
	2,2		VEHICULOS				$ 51.236.250,00
	2.2.1	2	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 C.C.	MES	3,75	$ 6.831.500,00	$ 51.236.250,00
						B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 64.171.958,00
						C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 827.837.924,00
						D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 11,50%	$ 95.201.361,00
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 923.039.285,00
						IVA 19,00%	$ 175.377.464,00
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 1.098.416.749,00

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	El Municipio de Bucaramanga para la formulación del Proyecto, debió determinar las autorizaciones, permisos y licencias que se requieren de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 y demás normatividad aplicable. Durante el proceso de selección y la ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 842 de 2003 y la Resolución No. 0312 de 2019 por cuanto son aplicables al asunto, así como también todas aquellas normas que por la naturaleza del proceso contengan requisitos específicos de obligatorio cumplimiento para los proponentes y contratistas. Sin embargo, el contratista está en la obligación de advertir sobre las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del contrato.

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014), el artículo 44 de la ley 1682 de 2013 y Articulo 2.2.2.3.2.1. Decreto 1076 de 2015, para el proyecto "**ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**", no se requiere la expedición de licencia ambiental, ya que la ejecución de obras proyectadas, no producirá deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, tampoco introducirá modificaciones considerables o notorias al paisaje, ya que las zonas verdes y los especímenes forestales existentes, mantendrán sus áreas y número de individuos.

No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos, tales como explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social, estimadas en el plan de manejo ambiental.

Los proyectos, obras o actividades que requieren licenciamiento ambiental son las descritas en los artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014, caso que no corresponde al proyecto en mención.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista, realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas en concordancia con el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

GESTIÓN PREDIAL

La obra **"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER",** se ejecutará sobre andenes existentes en espacios públicos del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los certificados emitidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP con fecha del 28 de octubre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, sin embargo, el contratista debe realizar las respectivas actas de vecindad con los predios colindantes a los diferentes frentes de obra a desarrollar dentro del proyecto.

NOTA: Los detalles se pueden verificar consultando los documentos en el documento: Apéndice- Certificación Gestión Predial.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar, **"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER",** según lo previsto en el artículo 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público del Decreto 1077 de 2015 en su parágrafo 2 establece lo siguiente (…) *"Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen"* por lo tanto, no se solicitó dicha licencia, puesto que las intervenciones a realizar se encuentran incluidas dentro del del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que la Secretaría de Infraestructura adelantó los trámites correspondientes a fin de identificar y verificar el cumplimiento de la intervención que se pretende realizar, en cuanto a propiedad de predio y ocupación del espacio público se refiere. (Apéndice - Certificación intervención y ocupación del espacio público)

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

	De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER",** según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, no se requerirá licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. En concordancia con lo anterior se emite el documento Apéndice - Certificación Licencia de Construcción. **EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS** El Proyecto **"ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"**, el cual consiste en adecuación de obras existentes no requiere disponibilidad de servicios, sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electrificación, entre otros) y en caso de hacerlo, garantizar la reparación de los servicios. **Nota:** El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe evitar la afectación de redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, entre otros, los gastos de reparación correrán por su cuenta y riesgo del contratista de la obra.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. Harán parte integral de los documentos del proceso, los siguientes: 01.01. Certificado Banco de Proyectos 01.02. Solicitud CDP 01.03. Certificado CDP 01.04. Certificado Plan Anual de Adquisiciones

	02.01. Apéndice – Especificaciones Técnicas 02.02. Apéndice – Análisis de Precios Unitarios 02.03. Apéndice – Memorias de cálculo de cantidades 02.04.01. Apéndice - Listado Materiales 02.04.02. Apéndice - Listado de maquinaria y equipo 02.04.03. Apéndice - Listado de equipos 02.04.04. Apéndice - Listado de transporte 02.04.05. Apéndice - Listado personal 02.04.04. Apéndice – Discriminación de AU 02.05. Apéndice - Presupuesto de obra 02.06. Apéndice – Programación de obra 02.07 Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra 02.08 Apéndice - Lineamientos del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo 02.09 Apéndice - Lineamientos de Gestión Social 02.10 Apéndice - Plan de cargas de Personal **NOTA 1**: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo. **NOTA 2:** Para ver en detalle el alcance de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (**SI-SI-LP-006-2026**)

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

Dadas las características del objeto a celebrar, que responden a interventoría a un contrato de Licitación pública, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

"Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (…)*

2º. Contratos de consultoría. *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría*, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos* ***(Negrita fuera del texto).***

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor

entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

En relación con la modalidad de selección aplicable para contratos de consultoría, la Ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 3 Artículo 2, modificado por el Artículo 219 del Decreto ley 019 de 2012, lo siguiente:

> *"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (…)"*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."*

Que el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento del concurso de mérito, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura establece como procedimiento de selección de contratista el CONCURSO DE MÉRITOS.

Adicionalmente la selección del contratista para la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER** deberá surtirse bajo la modalidad de Concurso de Méritos y tratándose de una Interventoría para Licitación Pública de Obra de Infraestructura de Transporte teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente el Anexo 3 – Glosario de los documentos tipo adoptados para este tipo de procesos, aplicable en este caso en su *Versión 3 conforme a la Resolución 0725 de 2024 vigente.*	
3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.	
3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran contrato. Para establecer el presupuesto estimado la entidad primero definió los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del alcance de la interventoría estableciendo la idoneidad profesional (títulos) y la experiencia general y específica de cada profesional, asignándole la categoría respectiva soportada en la Matriz 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL; acto seguido se estima un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores teniendo en cuenta que en los contratos de consultoría prima la capacidad y experiencia de los profesionales, así como la naturaleza de la obra vigilada, toda vez que el criterio histórico adoptado obedece a los perfiles (experiencia profesional en su área); tal como se establece en el numeral **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO,** del presente documento. El valor estimado del contrato generado para la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER** es de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.098.416.749,00) equivalente a 627,03 SMMLV,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	☑ *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* No. 00004227 de julio 29 de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

No. Rubro	Nombre Rubro	Valor	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005.202600000009765. 2.4002020.53211.501	Carreteras elevadas excepto carreteras elevadas calles	$ 1.576.608.504,00	Recursos Propios
2.3.2.02.02.005.202600000009765. 2.4002020.53211.324	Carreteras elevadas excepto carreteras elevadas calles	76.100.263,00	Recursos Propios
	TOTAL RUBROS	**$** 1.652.708.767,00	

Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad, así:

No. Certificación	Valor	Fecha
2287	$ 1.652.708.767,00	Junio 28 de 2026

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), las variables utilizadas para calcular el valor del contrato son las siguientes:

Con base en la distribución de los recursos de personal, equipos y vehículos se realizó el presupuesto oficial con las cantidades totales, así:

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.1		DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA				$ 90.995.580,00
1.1.1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 7	4,0	50%	$ 6.148.350,00	$ 12.296.700,00
1.1.2	4	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 7	4,0	100%	$ 4.918.680,00	$ 78.698.880,00
1.2		PROFESIONALES ESPECIALIZADOS				$ 6.831.500,00
1.2.1	1	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	4,0	25%	$ 6.831.500,00	$ 6.831.500,00
1.3		PROFESIONALES				$ 139.909.120,00
1.3.1	4	PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 69.954.560,00
1.3.2	1	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
1.3.3	1	PROFESIONAL HSEQ	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
1.3.4	1	PROFESIONAL EN SG-SST	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
1.3.5	1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	4,0	100%	$ 4.372.160,00	$ 17.488.640,00
1.4		PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO				$ 95.914.260,00
1.4.1	6	TECNOLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	4,0	100%	$ 3.689.010,00	$ 88.536.240,00
1.4.2	1	TOPOGRAFO	2,0	100%	$ 3.689.010,00	$ 7.378.020,00
1.5		PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO				$ 30.000.000,00
1.5.1	2	CONDUCTOR	3,75	100%	$ 4.000.000,00	$ 30.000.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 363.650.460,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 763.665.966,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1		OFICINA				$ 12.935.708,00
2.1.1	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	4,00	$ 2.235.477,00	$ 8.941.908,00
2.1.2	1	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	4,00	$ 630.600,00	$ 2.522.400,00
2.1.3	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	4,00	$ 367.850,00	$ 1.471.400,00
2.2		VEHICULOS				$ 51.236.250,00
2.2.1	2	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 C.C.	MES	3,75	$ 6.831.500,00	$ 51.236.250,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 64.171.958,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 827.837.924,00
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 11,50%	$ 95.201.361,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 923.039.285,00
					IVA 19,00%	$ 175.377.464,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 1.098.416.749,00

NOTA: Los Ítems correspondientes al CAPITULO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS se pagarán como costos reembolsables contra factura.

FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Para calcular el presupuesto oficial de este concurso de méritos, se utilizó el sistema de factor multiplicador -FM, el cual tiene costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, más costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría como honorarios, gastos que serán reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en proyecto.

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

FACTOR OTROS COSTO DIRECTOS

En estos costos se incluyen el de otros insumos requeridos para la ejecución del contrato, tales como honorarios por servicios pagados por el consultor, gastos de transportes, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato.

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor de administración mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

3.4.4 Forma de Pago del contrato	El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos del personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la

Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Igualmente, el componente a OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta se pagaré mediante mensualidades vencidas, en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Ahora bien, esta entidad, procederá a realizar cada pago de forma mensualizada, hasta terminar la ejecución del contrato, con la aplicación de la siguiente metodología:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el desarrollo del contrato y una vez evidenciada la ejecución mensual en el avance del contrato de interventoría, cada pago será realizado de la siguiente manera:

Las actas de pago mensual de la interventoría tendrán tres (3) componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago. El primero corresponde al *componente fijo*, el segundo a un *componente variable* y el tercero al *componente destinado a la liquidación del contrato.*

- **COMPONENTE FIJO (SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por el sesenta por ciento (60%). El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCF = (VMA)\ x\ (60\%)$$

Donde:

VCF: Valor del componente fijo

VMA: Valor mensual del acta de pago

- **COMPONENTE VARIABLE (CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por la relación existente entre la programación de obra aprobada por el interventor y el avance de la misma. El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCV = VMA\ x\ (40\%)\ x \left[\frac{POE}{POP}\right]$$

Donde:

VCV: Valor del Componente Variable

VMA: Valor Mensual del Acta de Pago

POE: Porcentaje Real de la Programación de Obra Ejecutada

POP: Porcentaje de la Programación de Obra Programada

NOTA 1: El porcentaje de la programación de obra ejecutada, corresponderá a la programación real ejecutada al final del período de pago de la interventoría y será el registrado en obra, que corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra.

- **COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN (DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Una vez obtenido el valor del acta, se procederá por parte de la entidad a descontar un valor correspondiente al diez por ciento (10%), del valor arrojado de la operación de los componentes fijo y variable, utilizando la siguiente fórmula:

$$VCL = [(VCF + VCV)x(10\%)]$$

Donde:

VCL: Valor del componente de liquidación

VCF: Valor del Componente fijo

VCV: Valor del componente variable

- **VALOR TOTAL DE CADA ACTA**

De acuerdo con las fórmulas anteriores, el valor total del acta deberá corresponder a la siguiente operación:

$$VTA = [VCF + VCV] - VCL$$

Donde:

VTA: Valor total del Acta

VCF: Valor del Componente Fijo.

VCV: Valor del Componente Variable

VCL: Valor del Componente de Liquidación

PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO – PAGO FINAL:

NOTA 1: La entidad realizará al Contratista el pago final, resultado de la suma del componente de liquidación de cada acta de pago, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

NOTA 2: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de liquidación, hasta completar el 100% de este valor ejecutado del contrato.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del supervisor por parte de la secretaria de infraestructura de la alcaldía de Bucaramanga, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente

NOTA 5: El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe

	disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago. **NOTA 6:** Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **NOTA 7:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 8:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 9:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 10:** Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato. **NOTA 11:** La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

		La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	Se utilizarán los Requisitos de Capacidad Jurídica señalados en los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
	3.5.1.2 Experiencia	DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA: La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA: La complejidad técnica del proyecto se estableció desde el proceso de selección de la obra pública que se adjudicó y de cuya vigilancia se ocupará la interventoría que se contrata a través del presente concurso de méritos. La complejidad técnica de la interventoría, se determina haciendo uso de los mismos factores específicos utilizados para la clasificación de la

complejidad de la obra, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia", así:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos
Valor - PPTO OFICIAL	
< 100 SMMLV	0
Entre 100 y 1.000 SMMLV	8
Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Entre 13.001 y 23.000 SMMLV	17
Entre 23.001 y 40.000 SMMLV	18
Mayor o igual a 40.001 SMMLV	20
Tipo de Obra a vigilar	
Mantenimiento de Vías	15
Construcción de Vías	20
Mantenimiento de espacio publico	10
Construcción de espacio publico	15
Construcción de obras de Estabilización	20
Mantenimiento de túneles, Puentes y/o viaductos	15
Construcción de túneles, Puentes y/o viaductos	20
Afectación a la movilidad de la obra a vigilar	
Sin afectación	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
Intervención a redes de servicios públicos de la obra a vigilar	
Sin intervención	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
Numero de frentes de obra simultáneos de Obra e Interventoría	
< 2 frentes de obra	3
Entre 3 y 5 frentes	5
Entre 6 y 10 frentes	8
Mayor o igual a 11 frentes	10
Calificación del Riesgo Social de la obra a vigilar	
Riesgo Bajo	6
Riesgo Medio	11
Riesgo Alto	15
Categorización ambiental del proyecto a vigilar	
Impacto Bajo	6
Impacto Medio	11
Impacto Alto	15

Nivel de Complejidad Técnica	Rango Puntaje
Baja – Media	<= 60 Puntos
Alta	**> 60 Puntos**

Aplicando entonces esta clasificación, se tiene que el proyecto a adelantar se encuentra determinado en **Alta Complejidad,** con los siguientes resultados:

Criterio	Descripción asignada	Puntaje	Justificación

		Valor – Presupuesto oficial 926,25 SMMLV	Entre 100 y 1000 SMMLV	8 pts	El rango presupuestal se ubica en el tramo intermedio-alto de la matriz de complejidad definida por la Entidad (Entre 100 y 1000 SMMLV). Supone *capacidad financiera, logística y administrativa* significativa para coordinar múltiples especialidades, realizar ensayos de laboratorio, efectiva vigilancia de la obra y sostener frentes de interventoría igualmente simultáneos durante varios meses, lo que eleva la complejidad técnica.
		Tipo de obra a vigilar: Construcción de espacio público	Construcción de espacio publico	15 pts	Las intervenciones de espacio público urbano exigen la integración de disciplinas (urbanismo, arquitectura, accesibilidad universal, mobiliario urbano y seguridad peatonal), orientadas a la adecuación de elementos constitutivos y complementarios del espacio público, en cumplimiento del Manual de Espacio Público, normas NTC aplicables y el POT. Por su alcance multidisciplinar recibe una alta calificación.
		Afectación a la movilidad	Media	7 pts	El proyecto interviene andenes y espacio público, obligando a implementar Planes de Manejo de Tránsito temporales, desvíos peatonales y señalización diurna y nocturna. La circulación vehicular se reduce de forma moderada en ocasiones y la circulación peatonal se reduce en ocasiones de manera total. Por su alcance se define una calificación Media
		Intervención en redes de servicios públicos de la obra a vigilar: Baja	Baja	3 pts	Se prevén construcción de cajas de inspección y realce pozos de alcantarillado y similares. No se requiere desvío ni reposición mayor de redes matrices, lo que ubica el impacto en la escala baja.
		Número de frentes de obra simultáneos de obra e interventoría: 4	Entre 6 y 5 frentes	5 pts	La estrategia de ejecución contempla al menos 4 frentes activos para cumplir el cronograma de obra. Esto multiplica la necesidad de coordinación de personal, equipos y suministros, incrementando riesgos de interferencia y sobrecostos si la logística no es óptima.
		Calificación del riesgo social de la obra a vigilar: Riesgo medio	Riesgo Medio	11 pts	Las obras se ejecutarán en sectores residenciales consolidados, zonas comerciales de alta circulación peatonal y áreas utilizadas por población vulnerable (como adultos mayores y niños). Estas condiciones generan posibles conflictos con la comunidad por ruidos, ocupación temporal de vías y andenes, cierre de accesos, restricción del paso peatonal y afectación al comercio informal. Se requiere, por tanto, una estrategia activa de gestión social, que incluya socialización previa, manejo de quejas y reclamos, señalización adecuada, acompañamiento comunitario y coordinación con líderes barriales para evitar tensiones o interrupciones. El

			riesgo social se considera medio, dado que no se prevé desplazamiento ni reubicación, pero sí una afectación significativa a la dinámica cotidiana del entorno.
Categorización ambiental del proyecto a vigilar: Impacto medio	Impacto medio	11 pts	Las obras se ejecutarán en sectores residenciales consolidados, zonas comerciales de alta circulación peatonal y áreas utilizadas por población vulnerable (como adultos mayores y niños). Estas condiciones generan posibles conflictos con la comunidad por ruidos, ocupación temporal de vías y andenes, cierre de accesos, restricción del paso peatonal y afectación al comercio informal. Se requiere, por tanto, una estrategia activa de gestión social, que incluya socialización previa, manejo de quejas y reclamos, señalización adecuada, acompañamiento comunitario y coordinación con líderes barriales para evitar tensiones o interrupciones. El riesgo social se considera medio, dado que no se prevé desplazamiento ni reubicación, pero sí una afectación significativa a la dinámica cotidiana del entorno.
Total		**64 pts**	**Se determina el proyecto como complejidad alta.**

Así que, para determinar la experiencia solicitada a los proponentes en el proceso de selección, se tendrá en cuenta esta valoración de la complejidad y categorización, estableciéndose así:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
6.4	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**6.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	**CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES.**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de redes subterráneas de servicios públicos.

		EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL — Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. **NOTAS SEGÚN MATRIZ 1 – EXPERIENCIA:** *Experiencia General – Actividad Principal* **Nota 1:** En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público. **Nota 2:** La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorias incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.
3.5.1.3 Capacidad Financiera **3.5.1.4 Capacidad Organización**		Para el efecto se utilizarán los indicadores financieros y organizacionales, determinados en la Matriz 2 – de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en todo caso aquellos que se contemplan para el efecto en la legislación vigente.
3.5.1.5 Capacidad Residual		Para el efecto se utilizarán los parámetros de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en todo caso aquellos que se contemplan para el efecto en la legislación vigente.
3.5.2. Factores de Evaluación		El Municipio de Bucaramanga, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Administración Municipal.

La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de 100 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En materia de criterios diferenciales y ponderación, se debe dar estricta aplicación a las disposiciones del Decreto 0287 de 2026.

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo con el proyecto formulado, para la ejecución del contrato se requerirá el siguiente personal:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría (Categoría 7) Dedicación: 50%**	Ingeniero/a Civil / Ingeniero de Vías y Transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes tematicas: Gerencia y/o Direccion y/o Proyectos y/o Interventoria de Obras Civiles	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	0 años.
2	1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Categoría 7) Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil y/o de vias y transportes	N/A	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	0 años.
3	1	**ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Dedicación: 25%**	Título profesional y matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y/o Arquitectura o áreas afines, con especialización en Tránsito y Transporte o áreas relacionadas	N/A.	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	No menor de **UN (1) año** como Especialista en tránsito y transporte en contratos de interventoría obras civiles **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos

						de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. **Nota 3:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato
4	**1**	**PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil / Ingeniero de Vías y Transporte	N/A	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	mínimo **UN (1) año** como Profesional en ingeniería civil en contratos de interventoría obras civiles
5	**1**	**Profesional en Ingeniería Ambiental** **Dedicación: 100%**	Profesional en Ingeniería ambiental	N/A.	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	mínimo **UN (1) año** como Profesional Ambiental en contratos de interventoría obras civiles
6	**1**	**Profesional en HSEQ** **Dedicación: 100%**	Titulo y matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil y/o Ambiental o Afines especialización en HSEQ o SST o Afines	Deberá acreditar posgrado en: HSEQ o SST o Afines	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	**Mínimo UN (1) año** como Profesional en HSEQ en contratos de interventoría obras civiles
7	**1**	**Profesional en SG-SST** **Dedicación: 100%**	Profesional en Ingeniería ambiental y/o salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo **Nota 1:** El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo.	El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo deberá acreditar posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Higiene y salud ocupacional.	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	Mínima de **UN (1) año** como Profesional SG-SST en contratos de interventoría obras civiles

				- Salud ocupacional y riesgos.		
8	**1**	**Profesional en Trabajo Social** **Dedicación: 100%**	Título y tarjeta profesional en: **TRABAJADOR SOCIAL** **y/o** **PSICÓLOGO SOCIAL O COMUNITARIO** **y/o** **SOCIÓLOGO**	N/A	Mínimo dos (2) años de expedición de la Matricula Profesional.	Mínimo de **UN (1) año** como Profesional Social en contratos de interventoría obras civiles

Así mismo en la fase de planeación se estableció el plan y cargas de trabajo para los respectivos miembros del equipo de trabajo mínimo, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CARGA DE TRABAJO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**CARGAS GENERALES:** - El director de interventoría es el profesional que tendrá la capacidad técnica para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato. - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas del contrato de obra, como también la coordinación, ejecución. - Dirigir, orientar, coordinar y verificar la totalidad de las acciones técnicas, ambientales, sociales, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. - Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la rama jurisdiccional. - Verificar las compras en los tiempos adecuados, de los materiales, insumos y equipos requeridos para la instalación de estos en la obra, garantizando ejecución de las actividades en los tiempos determinados en la programación de obra. - Verificar los contratos para la prestación de servicios para la obra, tales como alquileres de maquinaria, equipos, señalización, instalaciones provisionales - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal técnico, social, ambiental, legal y económico-financiero asignado a la obra. - Aprobar los procedimientos de construcción y/o adecuaciones y garantizar que sus resultados cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas.

		- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación del personal de la obra a sistemas de seguridad social y parafiscales. - Verificar el cumplimiento con la cuota de personal contratado en cuanto a porcentaje de mujeres y porcentaje de personal de zona, esto es municipio de Bucaramanga. - Y las demás que sean necesarias de acuerdo con su idoneidad, para el desarrollo óptimo de la función de interventoría, que permita ejercer la debida vigilancia, control y supervisión sobre la obra. **PARA EL INICIO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS Y MODIFICACIONES.** - Revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, lo mismo que su localización y replanteo. En caso de encontrar inconsistencias, resolverá en debida e informará al Municipio. - Revisar el informe presentado por el contratista de obra para la iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados, donde también se muestre las instalaciones provisionales tales como campamentos y cerramientos, ya instalados. - Aprobar previa revisión aritmética y documental soporte de las actas mensuales de conformidad con lo pactado contractualmente. - Verificar las gestiones correspondientes y todos los trámites administrativos necesarios, para la suscripción de las siguientes actas: ✓ **Actas de Aprobación de Garantías**, mediante la entrega en debida forma, de las Garantías del contrato suscrito al Municipio. En caso de Ajustes, Modificaciones y/o Correcciones, solicitadas por el municipio a las garantías del contrato, debe tramitarlas en debida forma ante la compañía aseguradora y ante el Municipio. ✓ **Actas de Aprobación de Personal,** mediante revisión la entrega en debida forma de las Hojas de Vida del personal para su respectiva aprobación. En caso de rechazo d por parte del Municipio, deberá allegar el profesional de reemplazo en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones. ✓ **Actas de Aprobación de Equipos,** mediante la entrega en debida forma de las Hojas de Vida los equipos para su respectiva revisión para aprobación. En caso de rechazo de alguna de estas por parte del Municipio, se solicitará allegar el equipo de reemplazo en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones. ✓ **Actas donde participe la comunidad**, en caso de realizarlas, se realizará el acompañamiento al contratista de obra y el respectivo equipo social. Respecto De las Actas de Vecindad, deberá realizarlas con acompañamiento adicional del profesional técnico del área correspondiente. ✓ **Acta de inicio del contrato,** para su suscripción deberá garantizar la existencia de todos los requisitos legales, técnicos, ambientales y sociales necesarios para un correcto inicio del contrato.

		✓ **Actas de suspensión del contrato, actas de reinicio del contrato, actas de adición o modificación del contrato.** cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, deberá garantizar la existencia de todas las motivaciones técnicas, legales, ambientales y sociales correspondientes. ✓ **Acta de recibo final del contrato, actas de terminación del contrato y acta de liquidación del contrato,** deberá garantizar y demostrar la existencia de todos los requisitos técnicos, legales, ambientales, sociales, económicas y financieras correspondientes para su suscripción. **DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA.** - Tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato y que se presenten por la ejecución de este, entre ellos los siguientes: ✓ Retrasos en el cronograma de ejecución de la obra y posible incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. ✓ Calidad insatisfactoria de los productos entregados. ✓ Conflictos sociales. ✓ Conflictos ambientales - Realizar una adecuada ejecución y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y otros del contrato de obra, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, tales como: ✓ Control y correcta Inversión del anticipo entregado como requisito ✓ para la aceptación de la factura presentada por el este por tal concepto. ✓ Realizar un manejo adecuado de la cuenta o fiducia donde se manejen los recursos del anticipo. - Mostrar en forma adecuada el flujo de fondos del contrato de obra, mediante la elaboración de un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por el Municipio. - Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato con la debida aprobación y seguimiento de la interventoría. - Realizar los balances financieros y soportes de cada acta de pago. - Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato debidamente avalado por la interventoría. **PARA EL RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - Referente a las actas de liquidación del contrato, se exige la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo. - La entrega de las garantías, tales como mantenimiento adicional, garantía extendida otorgada por parte de los proveedores de

		materiales, insumos y equipos a ser instalados en la obra. Dichas garantías deben estar suscritas a nombre del Municipio de Bucaramanga.
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Realizar las labores de seguimiento y control que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos, especificaciones técnicas. - Elaborar los informes técnicos y administrativos, sobre el inicio, la ejecución, modificaciones y terminación del contrato. - Garantizar que los procedimientos de construcción y/o adecuaciones y sus resultados cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas. - Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y aprobar las actas de recibo de obra. - Coordinar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de Interventoría y acordadas con el Municipio. - Coordinar, las ejecuciones que garanticen las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares o especificaciones técnicas. - Conjuntamente con el Residente de Obra y bajo la supervisión de los Directores de Interventoría y de la Obra, efectuará las mediciones para las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de - Aprobar las soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra y ejecutarlas brindadas por el contratista de obra. - Verificar la correcta ejecución en ayuda de la información de memorias de diseño y planos técnicos, las diferentes actividades contractuales. - Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica para: ✓ Verificar el replanteo de la obra. ✓ Verificar la localización de la obra. - El residente de interventoría, deberá cumplir actividades de orden técnico, por lo tanto, su presencia se exigirá en la dedicación relacionada en los diferentes frentes de obra. - Y las demás que sean necesarias de acuerdo con su idoneidad, para el desarrollo óptimo de la función de interventoría, que per mita ejercer la debida vigilancia, control y supervisión sobre la obra.
	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE **Dedicación: 25%**	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Revisión y aprobación de PMT. - Seguimiento a la implementación de desvíos y señalización. - Control de afectaciones a la movilidad. - Coordinación con autoridades de tránsito. - Evaluación de seguridad vial en zonas intervenidas. - Verificación en campo de la implementación del PMT. - Control de señalización temporal (vertical, horizontal y dispositivos). - Supervisión de cierres viales y desvíos. - Evaluación de tiempos de respuesta ante contingencias. - Análisis de flujo vehicular y peatonal en zonas intervenidas. - Propuesta de ajustes al PMT en función de condiciones reales. - Coordinación permanente con tránsito municipal - Identificación de riesgos para peatones, ciclistas y vehículos. - Implementación de medidas correctivas. - Seguimiento a incidentes y accidentes en obra - Informes semanales de tránsito y movilidad. - Reportes de no conformidades. - Actas de comité técnico. - Registro fotográfico y evidencias. - Informe final de tránsito y transporte.

	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL **Dedicación: 100%**	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Supervisión técnica de obra en campo. - Control de cantidades y avances de obra. - Revisión de especificaciones técnicas y planos. - Apoyo en la elaboración de informes de interventoría. - Verificación de calidad de materiales y procesos constructivos. - Revisión de estudios y diseños del proyecto. - Análisis de especificaciones técnicas y alcance contractual. - Apoyo en la revisión del cronograma de obra. - Identificación de actividades críticas y frentes de trabajo. - Elaboración de listas de chequeo para control de obra. - Verificación de la correcta ejecución de actividades constructivas. - Control de cumplimiento de planos, diseños y especificaciones. - Verificación de cumplimiento total de obra ejecutada. - Apoyo en recibo de obra (provisional y final). - Revisión de planos récord. - Consolidación de cantidades finales. - Apoyo en la liquidación técnica del contrato.
	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL **Dedicación: 100%**	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Aprueba y verifica los procedimientos empleados en atención al desarrollo de las obras, y asesorar sobre el particular. - Asesorar sobre las medidas a adoptar para prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, y vela por la puesta en práctica de dichas medidas. - Identificar los posibles riesgos que se puedan generar con objeto de la ejecución de las obras, y velan por el cumplimiento de las normas y dispositivos de seguridad para evitarlos. - Velar por la implementación del Plan de Seguridad Industrial del proyecto. - Asistir a las reuniones programadas por el Director de Obra, la Interventoría y el Municipio, cuando sea requerido. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual y las contenidas en el Apéndice I - Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. - Revisar y aprobar los planes de manejo ambiental presentados por el contratista de obra. - Realizar visitas de inspección para validar la correcta disposición de residuos, manejo de escombros, control de vertimientos y emisiones. - Elaborar informes técnicos ambientales con evidencias fotográficas y recomendaciones de mejora. - Coordinar con el inspector de interventoría las medidas correctivas ante incumplimientos ambientales. - Apoyar en procesos de socialización y educación ambiental con las comunidades beneficiadas. - Y las demás que sean necesarias de acuerdo con su idoneidad, para el desarrollo óptimo de la función de interventoría, que per mita ejercer la debida vigilancia, control y supervisión sobre la obra.
	PROFESIONAL EN HSEQ **Dedicación: 100%**	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Control de riesgos laborales en obra. - Seguimiento a la gestión de calidad en procesos constructivos. - Capacitación y sensibilización del personal en obra. - Definición de listas de chequeo y formatos de seguimiento. - Verificación de permisos de trabajo (alturas, excavaciones, espacios

		confinados). - Verificación de cumplimiento de procedimientos constructivos. - Control documental de calidad. - Seguimiento a no conformidades y acciones correctivas. - Realización de charlas de seguridad (inducciones, reinducciones). - Promoción de cultura preventiva en obra. - Apoyo en campañas HSEQ. - Verificación del cierre de no conformidades HSEQ. - Evaluación final del desempeño en seguridad, ambiente y calidad. - Consolidación de indicadores HSEQ. - Elaboración de informe final.
	PROFESIONAL EN SG-SST **Dedicación: 100%**	- Revisión y validación del SG-SST presentado por el contratista. - Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) asociados a actividades de mantenimiento (zonas verdes, mobiliario urbano, senderos, etc.). - Verificación de planes de emergencia y contingencia. - Aprobación de procedimientos seguros de trabajo (PST). - Inspecciones periódicas en campo a frentes de obra. - Verificación del uso adecuado de elementos de protección personal (EPP). - Seguimiento al cumplimiento de normas de trabajo seguro en actividades de riesgo (trabajos en altura, manejo de herramientas, señalización). - Control del cumplimiento de protocolos de bioseguridad (si aplica). - Registro y control de hallazgos en materia de SST. - Revisión de registros de capacitación, inducción y reinducción del personal. - Validación de reportes de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Elaboración de informes periódicos de interventoría en componente SST. - Verificación del cumplimiento de requisitos legales aplicables. - Recomendaciones técnicas para mejora del SG-SST del contratista. - Participación en charlas de seguridad (cuando se requiera). - Promoción de cultura de prevención en obra. - Articulación con el equipo de interventoría (director, residente, ambiental, social). - Participación en comités de obra cuando se traten temas de SST. - Coordinación con el contratista para la implementación de acciones correctivas.
	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL **Dedicación: 100%**	- Realizar un análisis de la zona de influencia del proyecto para identificar las necesidades y preocupaciones de la comunidad, reconocimiento de impactos, beneficios y riesgos. - - Identificar y mapear a los actores clave, como líderes comunitarios, organizaciones locales y otros grupos de interés como JAC, JAL, residentes, organizaciones locales y otros grupos de interés con lo cual se generará (mapa de actores, directorio social veraz y actualizado. - Revisar y aprobar la elaboración del documento rector (plan de gestión social debidamente soportado con los programas establecidos en el apéndice y lo solicitado por interventoría y entidad de acuerdo a lo que se vaya identificando y requiriendo en el territorio de intervención en aras a lograr un alto impacto social. - Verificar la ejecución y puesta en marcha del plan de gestión social y

		cada uno de sus programas. - Facilitar la comunicación entre la comunidad y los responsables del proyecto, organizando reuniones y talleres informativos1. - Verificar la Instalación del PAC, con pendón según los lineamientos y línea de diseño de prensa y comunicaciones del municipio. - Verificar el desarrollo y ejecución de planes para mitigar los impactos negativos del proyecto en la comunidad, como reubicaciones o compensaciones1. - Monitorear el progreso del proyecto y evaluar los resultados de las intervenciones sociales para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos. - Implementar programas de educación y sensibilización para la comunidad sobre los beneficios y posibles inconvenientes del proyecto1. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual y las contenidas en el Apéndice I - Lineamientos de gestión social. Y los comités de seguimiento social con interventoria y entidad. - Coordinar las reuniones de inicio, avance y finalización de la obra. - Articular con interventoria y municipio lo referente a la gestión social - Dar debida atención y recepción de pqrs -Promover una comunicación asertiva, clara, y de respeto con las comunidades y mantener un canal activo de comunicación. -Y las demás que sean necesarias de acuerdo con su idoneidad, para el desarrollo óptimo de la función de interventoría, que per mita ejercer la debida vigilancia, control y supervisión sobre la obra.
	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Dedicación: 100%	- Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista. - Realizar inspecciones de campo en los frentes de trabajo, verificando uso de EPP, señalización, control de riesgos y condiciones seguras. - Elaborar informes de condiciones inseguras y recomendaciones preventivas. - Coordinar capacitaciones en seguridad para el personal operativo. Gestionar la atención y reporte de incidentes, accidentes y emergencias.
	TOPOGRAFO Dedicación: 100%	- Revisión de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto. - Verificación de sistemas de referencia, coordenadas y puntos de control. - Programación de actividades topográficas conforme al cronograma de obra. - Definición de metodologías de levantamiento y control - Verificación de levantamientos topográficos ejecutados por el contratista. - Control y validación de replanteos de obra (senderos, zonas duras, mobiliario, áreas verdes). - Toma de datos en campo para control de cantidades y localización. - Verificación de niveles, alineamientos y pendientes. - Inspecciones periódicas (no permanentes) en frentes de obra activos. - Procesamiento de información topográfica (coordenadas, niveles, áreas y volúmenes). - Validación de información suministrada por el contratista. - Elaboración de informes topográficos periódicos. - Registro de controles y verificaciones realizadas. - Soporte técnico para actas de corte de obra. - Archivo y organización de información levantada. - Articulación con el residente de interventoría y demás profesionales.

	- Apoyo en comités de obra cuando se requiera sustento técnico topográfico. - Coordinación con el equipo del contratista para ajustes o correcciones en campo.
CONDUCTOR **Dedicación: 60%**	- Traslado del personal técnico a los diferentes frentes de obra. - Movilización de equipos (topográficos, de seguridad, documentación). - Apoyo en desplazamientos para visitas de inspección, comités y reuniones. - Disponibilidad permanente para requerimientos de movilidad. - Apoyo en cargue y descargue de equipos. - Diligencias externas relacionadas con la interventoría. - Apoyo básico en actividades operativas cuando se requiera. - Revisión diaria del estado del vehículo (niveles, llantas, funcionamiento). - Gestión de mantenimientos preventivos y correctivos. - Aseo y conservación del vehículo. - Registro de recorridos, consumo de combustible y novedades. - Control de documentación del vehículo (SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros). - Coordinación con el equipo de interventoría para programación de rutas. - Reporte oportuno de novedades mecánicas o logísticas.

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Es el definido en el pliego de condiciones y en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinó las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.8.2 " *Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)*". Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

Así, los integrantes del equipo de trabajo que se considerarán como personal clave evaluable, de acuerdo con la Matriz 4, son los siguientes:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría Cat. 7**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o de vias y transportes	Posgrado entre alguna de las siguientes temáticas: Gerencia y/o Dirección y/o Proyectos y/o Interventoría de Obras Civiles **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	0 años
2	1	**Residente de Interventoría Cat. 7**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o de vias y transportes	N/A	100%	2 años	0 años

Justificación de la Categoría

Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos:

- El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar.
- La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura.
- Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra.
- Fomento del empleo y ley de emprendimiento.

	Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	Para el efecto se utilizarán los parámetros de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en todo caso aquellos que se contemplan para el efecto en la legislación vigente.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**, se requerirá de las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo y terminación del Contrato por parte de la Entidad.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de Interventoría</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la</td></tr>
</table>

	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los términos de referencia para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. No. 890.201.222- 0.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones generales del Contratista**	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de

		mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor 10 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

		15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 - - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad. 20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 21. Incorporar como mínimo el 40 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, en todo caso el ofrecido en el formato de Industria Nacional dentro del proceso de contratación en cumplimiento de la normatividad vigente.
	4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos dentro del manual de contratación y para el ejercicio de la función de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios, ambos establecidos para el municipio de Bucaramanga y sus circulares informativas y aclaratorias. **RESPECTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**

		1. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 7. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. 8. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio. 9. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. 10. Verificar y certificar en cada nómina presentada por el contratista de obra, que el ejecutor haya destinado la mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra calificada de la región serán mujeres. 11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 12. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 14. El contratista deberá vincular mínimo el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada con mujeres; el

		supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación. 15. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 16. Las actividades indicadas en el numeral 3.2.3 17. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del numeral 13 de Anexo técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si presenta o no acta de pago por dicho periodo. **PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO** 1. Suscribir el contrato conforme con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. 2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones. 3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación. 4. Radicar ante el Supervisor del contrato designado por el Municipio de Bucaramanga a través de la secretaría de Infraestructura, dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida de la totalidad del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones. 5. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados como lo son la camioneta y donde también se muestre las instalaciones tales como oficinas. 6. El contratista de Interventoría, establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría. **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

		contractuales. 3. Solicitar permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de requerirse y debidamente aprobado por el supervisor. 4. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías 5. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato. 6. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas. 7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 8. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual. 9. Los elementos, equipos y demás correspondientes que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por el supervisor. 10. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la correcta ejecución requerida por el municipio. 11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente). **Nota:** Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.

		Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza. Quince (15) días, previo a la terminación de la ejecución contractual, se debe realizar una visita, conjunta (Contratista de Obra - Contratista de Interventoría – Supervisor del Municipio), con el fin de evidenciar pendientes y establecer ruta para la suscripción del acta de recibo final, la cual se suscribirá el último día del plazo contractual. **PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.** 1. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa. 3. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en: 4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior. 5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. 6. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio. 7. Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio. 8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo. NOTA: la obligación anterior debe estar debidamente verificada por la supervisión del contrato. **PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL**

		LIQUIDACION 1. Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el contratista debe: 2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa. 3. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en: 4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. 6. Estará al dia en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 7. Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 9. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **NOTA:** sin perjuicio de lo anterior se podrá dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, en los criterios relacionados en el literal c del numeral 12 del anexo 1 – técnico **RESPECTO DE SUS FUNCIONES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL AL CONTRATO** **PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO** 1. Verificar la suscripción en debida forma, de las garantías aplicables al contrato de obra a vigilar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación. 2. Verificar que la programación de obra se presente conforme lo establece el Anexo 1 - Anexo técnico y en **Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control**

		de la programación de Obra, documentos que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 3. En el caso que el contrato de obra contemple la ejecución de más de un (01) sitio y/o frente de obra, se verificará que el contratista presente un programa de ejecución de obra para cada sitio y/o frente de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 - Anexo técnico y en **Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra,** documentos que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra de los contratos de suministro de materiales, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y verificar el suministro de toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta iniciación de obra. 5. Aprobar y Validar la correcta ejecución de un plan de compras y programa de inversiones, con el fin de suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 6. Constatar la Inclusión en el plan de compras, programa de inversiones y la programación de obra, de los costos, tiempos y gestiones necesarias para obtener las certificaciones favorables correspondientes a las empresas de servicios públicos, tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, entre otras. 7. Aprobar, Validar o Rechazar, las hojas de vida del personal presentadas por el contratista de obra. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, la interventoría solicitará su reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones, documento que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 8. Aprobar y Validar la presentación de un informe de iniciación por parte del contratista de obra, en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados, donde también se muestre las instalaciones provisionales tales como campamentos y cerramientos, ya instalados. 9. Exigir y validar que el contratista de obra, establezca la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la

		comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría. **PARA EL TRAMITE DEL ANTICIPO (Cuando aplique)** 1. Aprobar y acompañar al contratista de obra en el procedimiento establecido para la renuncia o tramite del anticipo, para lo cual se remitirá a la circular informativa correspondiente por parte del Municipio. **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** 1. Exigir la ejecución del contrato de obra de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo. 2. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 3. Verificar la obtención por parte del contratista de obra del permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de requerirse y debidamente aprobado por la interventoría. 4. Verificar que el contratista de obra mantenga actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías 5. Acompañar al contratista de obra, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la realización de las actas de vecindad, de conformidad con el **Apéndice J - Lineamientos de Gestión Social.** documento que hace parte integral del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 6. Exigir y Verificar que el contratista de obra inicie de manera simultánea la ejecución de la obra en todos sus sitios y/o frentes de obra, es decir, si la obra cuenta con cinco (05) sitios de ejecución distintos, se iniciará de manera simultánea la ejecución de obra en estos cinco

		(05) sitios. 7. Autorizar al contratista de obra, la ejecución de trabajos y verificar que este no realice trabajos no autorizados. 8. Verificar que el contratista de obra mantenga toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra. 9. Ordenar por cuenta del contratista los ensayos adicionales a los materiales necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones. 10. Garantizar la calidad de la obra contratada y responder por la buena calidad de los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, estructuras metálicas y los demás correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el cumplimiento de la ficha técnica establecida por la entidad y suministrada por el fabricante y responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es garantizando lo establecido en la especificación técnica. 11. Exigir la suscripción y transferencia, a nombre del Municipio de Bucaramanga, de las garantías adicionales que, por instalación de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, postes para alumbrado público y los demás correspondientes, otorga el fabricante. 12. Exigir la suscripción y transferencia, a nombre del Municipio de Bucaramanga, los mantenimientos adicionales otorgados por el fabricante en la instalación de Prado sintético para escenarios deportivos, pisos en caucho y pinturas, para exigir por este su aplicación. 13. Verificar y Exigir al contratista de obra mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la obra requerida por el municipio. 14. Verificar que el contratista de obra prepare y presente los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de

		mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente). **Nota:** Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. 15. Acompañamiento en la practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente. **PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.** 1. Acompañar al Contratista de obra en la presentación de cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 2. Verificar la realización del procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa. 3. Verificar que el contratista de obra se encuentra a paz y salvo de los pagos en: 4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior. 5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. 6. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio. 7. Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y

		el proveedor del servicio. 8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo. **PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION** 1. Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el interventor debe verificar: 2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa. 3. Contar con las certificaciones de las empresas de servicios públicos, para el funcionamiento de estos tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, las demás que apliquen; la Interventoría deberá verificar esta condición. 4. Haber ingresado al inventario del municipio los bienes y obras que lo requieran y contar con dicha certificación. 5. Los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, deben contar con su respectiva señalética para el uso y operación. 6. Entregar a la entidad, el manual de operación y mantenimiento de la obra, debidamente avalado por la interventoría. 7. Entregar a la entidad el manual de operación y mantenimiento de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre y los demás correspondientes, debidamente avalado por la interventoría. 8. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en: a. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. b. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. c. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía,

		9. Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 10. Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 11. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 12. Retirar por su cuenta y riesgo los materiales y sobrantes de las zonas intervenidas, dejándolas completamente limpias. 13. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **NOTA:** sin perjuicio de lo anterior se podrá dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, en los criterios relacionados en el anexo técnico. **OBLIGACIONES CON RESPECTO AL DECRETO 0287 DE 2026** De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de marzo 19 de 2026 - Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Bucaramanga incluye como obligación contractual que el contratista cumpla con al menos una (1) de las condiciones especiales a que se refiere dicho Artículo ya sea a través de la Subcontratación Inclusiva o de la Integración del Equipo de Trabajo.
	4.1.3. Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el respectivo Contrato. 3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste. 5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato. 6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

		7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. 9. Entregar al contratista, cuando se requiera, los permisos (ambientales, de intervención de cauce, entre otros), licencias (de construcción, ambientales, de intervención del espacio público entre otros). 10. Entregar a contratista, cuando se requiera, la disponibilidad de los servicios públicos o la factibilidad del aumento de la capacidad instalada.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado en CUATRO (04) MESES contados a partir de La fecha de suscripción del Acta de Inicio en todo caso atendiendo la Forma de pago dispuesta y hasta agotar el compromiso presupuestal, sin que sobrepase el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026). El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El contrato de consultoría será vigilado directamente por la entidad. El ordenador del gasto designará un supervisor, quien debe asumir funciones conforme: a) Informar al Municipio oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Concretar con la Compañía el cronograma de actividades para la prestación de los servicios a que se compromete de acuerdo con la propuesta seleccionada y expedir la constancia de cumplimiento de esta obligación; c) Exigir mensualmente a la Compañía que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; d) verificar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista y e) liquidar el contrato conforme con los parámetros del pliego y las pólizas que se expidan. El supervisor del contrato cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el acto administrativo de designación, así como las previstas en el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la normatividad interna vigente para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.
4.4 Liquidación del Contrato	El contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	No Aplica
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.
4.8 Autorización para contratar	El Decreto Municipal No. 0041 del 20 de Febrero de 2025, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en dicho acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el Artículo Cuarto. En este caso, se acude a la Resolución 1190 de junio 04 de 2026, por medio de la cual se nombra a CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642 como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Infraestructura. El Acta de Posesión del cargo se llevó a cabo el día 05 de junio de esta anualidad, mediante diligencia de posesión No. 0114 de la Secretaría Administrativa.
4.9 Anexos	• 01. Banco de Proyecto.pdf • 01.01. Apéndice A - Especificaciones Técnicas de la Obra CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DEL ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER • 01.02. Apéndice C. - Presupuesto INTERVENTORIA ANDENES • 02.01. Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra. • 02.03. Apéndice I - Lineamientos del Componente

	ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo • 02.04. Apéndice J - Lineamientos de Gestión Social • 03.01. Anexo 1- Anexo Técnico • 03.02. Anexo 3 - Glosario • 03.03. Anexo 4- Pacto de Transparencia • 03.04 Anexo 5- Minuta del Contrato • 03.05. Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta • 03.06. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural • 03.07. Formato 3 - Experiencia • 03.08. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros • 03.09. Formato 5 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales • 03.11. Formato 6 - Vinculación de personas en discapacidad • 03.12. Formato 7- Puntaje de Industria Nacional • 03.13. Formato 8 - Aceptación y Cumplimiento personal clave • 03.14. Formato 9 - Experiencia y formación académica personal clave evaluable • 03.15. Formato 10 - Factores de Desempate • 05.16. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales • 03.17. Formato 12 - Factor de Sostenibilidad • 03.18. Formato 13 – Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres • 03.19. Formato 14 – Acreditación MIPYME • 03.20. Matriz 1 -Experiencia • 03.21. Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales • 03.22. Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM-13 • 03.23. Matriz 4 - Lineamientos de Requisitos del personal • 03.24. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial • 04.00. Plan Anual de Adquisiciones • 05.00. Solicitud CDP + CDP • 06.00. Estudios Previos • 06.01. Estudio del Sector Interventoría • 07.00. Documento Base o pliegos tipo • 08.00. Certificación Objeto No Contratado • 09.00. Decreto 004 de 2026 - Por medio del cual se declaran hábiles administrativamente los sábados de Enero a Diciembre de la vigencia fiscal 2026, para efectos contractuales en la Administración Central de Bucaramanga. • Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga – MEPB. **NOTA**: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo.

	NOTA 2: Para ver en detalle el alcance de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (**SI-SI-LP-006-2026**)
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"**
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	Ing. **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
CARGO:	Secretario de Infraestructura – Municipio de Bucaramanga

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA -** Abogado CPS No. 249-2026- Sec. Infraestructura-	
PROYECTÓ Y REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ –** Abogada CPS No. 116-2026- Sec. Administrativa	
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS	**DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON -** CPS No. 837-2026-Sec. Infraestructura	
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	**DIEGO ALEXANDER LÓPEZ OSORIO-** Ingeniero Civil CPS No. 2122-2026- Sec. Infraestructura	
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES	**CARLOS MAURICIO AREVALO –-** Ingeniero Civil CPS No. 838-2026- Sec. Infraestructura	